

# EXPRESO

SABADO  
Julio 11 de 1987  
Precio del Ejemplar  
S/. 25,00

AÑO 14 N° 5.109  
2 Secciones  
24 Páginas  
GUAYAQUIL-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "BIOREY S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia "BIOREY S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de abril de 1987, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil Encargado, abogado Ottón Morán Ramírez, mediante Resolución N° 87-2-1-1-02059 el 19 Jun. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de: Cantón Guayaquil con el N° 1.137 L.I. el 1 de julio de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.2'400.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.2'900.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario

S/.2'400.000,00

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Ing. Benjamín Rosales Valenzuela, María Eugenia Peña de Rosales, Antonio Plaza Arosemena, Dolores Rosales de Plaza, y Andrés Fócil Baquerizo.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil novecientas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

Guayaquil, julio 8 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL